

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer. No se ha dado respuesta por parte del CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION PAZ PACIFICO, a requerimiento de fecha 19 de noviembre del 2021.
Santiago de Cali, 8 de Abril del 2022

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: DIEGO FRANCISCO VICTORIA LOPEZ
RADICACIÓN: 760014300700201600245-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION PAZ PACIFICO, no ha dado respuesta, al requerimiento realizado, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR, nuevamente, al CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION PAZ PACIFICO, a fin de que informe a esta Unidad Judicial, si el señor Diego Francisco Victoria López, dio cumplimiento al acuerdo plasmado en acta de negociación de deuda No. 0017-16 del 02 de agosto del 2016 y cuál sería la directriz a seguir por esta Judicatura en razón a dicho trámite, lo anterior se les solicito mediante por correo electrónico el día 23 de septiembre del año en curso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 18 de abril del 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8d713f7c1125f767fd96b0595aaa83ecc0546374e100a70e45eb71901f3d65**

Documento generado en 07/04/2022 09:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>